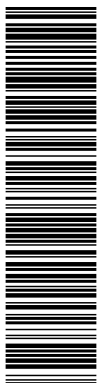


DOCUMENTO Informe: PROCESO DE SELECCION PARTICIPANTES RDL 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTCQO-TXPZF-JLAUM Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 13:08:57 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 07/10/2022 07:58	ESTADO FIRMADO 07/10/2022 07:58



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Servicios Sociales, Mayores,
Empleo, Comercio y Diversidad Funcional

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

El objeto de las presentes bases es establecer el mecanismo de selección de las personas que van a participar en el Programa de Reactivación Profesional para Desempleados de larga duración mayores de 30 años, convocatoria 2022, al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

El programa subvencionado se rige por la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

En el artículo 21 de dicha Orden, dedicado a la selección de las personas participantes en el mismo, está redactado de la siguiente forma:

Artículo 21. Selección de los desempleados participantes.- 1. La entidad beneficiaria presentará la oferta de empleo en la oficina de empleo que corresponda al código postal del centro de trabajo en el que prestarán sus servicios las personas a contratar. La oferta se ajustará a los criterios establecidos en los artículos 2, 6 y 13 de esta Orden y los requisitos de los puestos de trabajo contenidos en la Orden de concesión de la subvención.

Al objeto de dar cumplimiento al porcentaje de participantes que sean mujeres establecido en los artículos 6 y 13 de esta Orden, el ámbito geográfico del sondeo de candidatos será el del municipio o los municipios del ámbito territorial de actuación de la Oficina de Empleo que gestione la oferta, en su defecto, el de la totalidad de la Comunidad de Madrid.

Cuando no haya sido posible alcanzar el porcentaje de participación de mujeres establecidos en los artículos 6 y 13 de esta Orden, por no existir demandantes de empleo inscritos en la ocupación, la Oficina de Empleo consignará esta circunstancia. Esta información se incorporará al expediente de concesión de la subvención.

2. En su caso, la Oficina de Empleo tendrá en cuenta la cualificación profesional del candidato para la ocupación ofertada.

3. La entidad beneficiaria de la subvención seleccionará a los desempleados participantes en el proyecto de entre los candidatos que le haya sido remitidos por la Oficina de Empleo, sin que pueda prevalecer ninguna causa de discriminación no fundamentada legalmente.

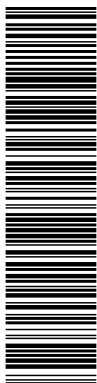
4. La entidad beneficiaria de la subvención comunicará la contratación de los candidatos mediante registro de los contratos en la Oficina de Empleo de Valdemoro, así como la relación de desempleados seleccionados de entre los remitidos por esta, según modelo Anexos IX y IX-bisö.

C/ Tenerías, 28. 28342 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 80



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1036031-PTCOO-TXPZF-JLAUM-11EEECABF84AC5C9AD7440D9938613B9DA979B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe: PROCESO DE SELECCION PARTICIPANTES RDL D 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PTCQO-TXPZF-JLAUM Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 13:08:57 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 07/10/2022 07:58
	ESTADO FIRMADO 07/10/2022 07:58



Selección de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años para participar en el programa de cualificación profesional.

A los efectos de las Bases Reguladoras de este programa, se considerarán personas desempleadas de larga duración, los demandantes de empleo que hayan permanecido inscritos en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral.

Con el objeto de seleccionar de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo se establece el siguiente procedimiento de selección:

1. Modalidad del procedimiento: el procedimiento se realizará mediante dos fases. La primera fase será mediante una comparecencia en las instalaciones de la Concejalía de Empleo, de los candidatos que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, en la que se les expondrá el funcionamiento y las características específicas del programa. Las personas candidatas podrán manifestar las dudas que tengan al respecto y la disponibilidad para su participación en el programa.

La segunda fase será se les facilitará una ficha (Anexo I) para que rellenen las personas participantes en el proceso y a través de ella, se puntuarán los criterios de selección.

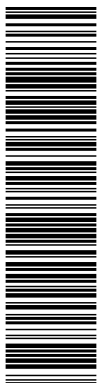
2. Forma de participación: las personas preseleccionadas y citadas por la Oficina de Empleo deberán presentarse en las instalaciones de la Concejalía de Empleo el día que hayan sido citados por la Oficina de Empleo.

3. Tribunal de selección: el Tribunal Calificador estará formado por un presidente, un secretario y al menos, tres vocales, designados por el señor Alcalde de los departamentos que estén involucrados en el desarrollo del programa de empleo que corresponda. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a los puestos convocados, de conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. La comisión se podrá constituir y actuar válidamente con la asistencia de al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del/a Presidente/a y/o el/la Secretario/a. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros de la comisión presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Todas las actuaciones de la Comisión de Selección, en lo que sea de aplicación, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en todo caso a propiciar que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1036031-PTCQO-TXPZF-JLAUM-11EEECABF84AC5C9AD7440D9938513B9DA979B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe: PROCESO DE SELECCION PARTICIPANTES RDL D 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTCQO-TXPZF-JLAUM Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 13:08:57 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 07/10/2022 07:58	ESTADO FIRMADO 07/10/2022 07:58



4. Criterios de puntuación para la selección (máximo 10 puntos):

Para el puesto de Técnico Superior

- A. Personas con conocimientos y/o experiencia profesional en gestión tributaria: 2 puntos.
- B. Personas con conocimientos y/o experiencia profesional en materia financiera y tesorería: 2 puntos.
- C. Personas con conocimiento en Excel Avanzado: 2 puntos.
- D. Personas con experiencia profesional en Administración Pública: 2 puntos.
- E. Personas con experiencia profesional en Administración Pública en el área económica: 2 puntos.

Para el puesto de Conserje:

- A. Personas con formación académica mínima de EGB/ESO: 2 puntos.
- B. Personas con disponibilidad horaria completa, de lunes a domingo en horario de mañana/tarde: 4 puntos; disponibilidad horaria de lunes a viernes en horario de mañana/tarde: 2 puntos y disponibilidad horaria de lunes a viernes en horario de mañana: 1 punto.
- C. Personas con experiencia profesional demostrable: menos de 6 meses - 2 puntos, a partir de 6 meses en adelante ó 4 puntos.

5. Calificación definitiva: la calificación definitiva de los aspirantes será la que se obtenga del total de la puntuación obtenida.

Una vez realizadas las calificaciones se elaborará un acta de selección de los candidatos ordenados de mayor a menor según las puntuaciones totales obtenidas, con indicación de los aspirantes que se proponen para su contratación.

Se contactará directamente con los candidatos seleccionados para confirmación de todos los datos.

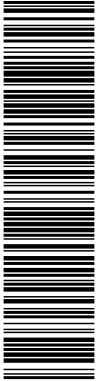
En caso de renuncia o inadecuación de alguna de las personas seleccionadas se seguirá el orden de lista.

En caso de empate, se atenderá al orden alfabético atendiendo a la letra que resultare en el sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se establece un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1036031-PTCQO-TXPZF-JLAUM-11EEECA0BF84AC5C9AD7440D9938513B9DA979B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Informe: PROCESO DE SELECCION PARTICIPANTES RDL D 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PTCQO-TXPZF-JLAUM Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 13:08:57 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FOMENTO DEL EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 07/10/2022 07:58	ESTADO FIRMADO 07/10/2022 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1036031-PTCQO-TXPZF-JLAUM-11EEECABF84AC5C9A07440D9938513B9DA979B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.
En los casos de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

En el caso de que no se presenten personas candidatas suficientes para poder cubrir los puestos que componen el programa, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá enviar a la Oficina de Empleo el resultado del proceso de selección del primer sondeo y la solicitud de una nueva preselección.

El Ayuntamiento de Valdemoro comunicará el resultado del proceso remitiendo a la Oficina de Empleo la relación de desempleados seleccionados de entre los remitidos por esta, según el modelo Anexo IX ó Selección de Candidatos, de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de estos programas.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos òRGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de òProtección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos recogidos en este proceso selectivo, objeto de la presente convocatoria, serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al registro de actividades de tratamiento òFormación y Empleo, cuya finalidad es la gestión de los Programas de formación y empleo y acciones formativas dirigidas a desempleados/as de la Comunidad de Madrid, ofertados por el Ayuntamiento de Valdemoro, para la selección de personal, siendo el responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Valdemoro.

La recogida de los datos está legitimada por la Orden de 31 de mayo de 2018, de la consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral.

Le informamos que no se cederán sus datos a terceros, salvo a Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación. También le comunicamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al DPD del Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 ó 28341 Valdemoro. Mail: dpd@ayto-valdemoro.org. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

En Valdemoro, a 3 de octubre de 2022